

ASESORÍA JURÍDICA
FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / LCS / DR.CGM /rap.

N° 525
12/09/18

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3624

RANCAGUA, 24 SET. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena de Custodia Folio N°15, de fecha 31 de enero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Adiciones de Convenios "Programa Odontológico Integral", de fechas 3 y 6 de agosto de 2018, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°123, del 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Adiciones de Convenios "*Programa Odontológico Integral*", de fechas 3 y 6 de agosto de 2018, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	ALCALDE
I. MUNICIP. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIP. COLTAUCO	69.080.700-9	RUBEN JORQUERA VIDAL
I. MUNICIP. CHEPICA	69.090.700-3	REBECA COFRE CALDERON
I. MUNICIP. NAVIDAD	69.073.800-7	HORACIO MALDONADO MONDACA
I. MUNICIP. PUMANQUE	69.090.800-K	FRANCISCO CASTRO GALVEZ
I. MUNICIP. PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO
I. MUNICIP. PAREDONES	69.090.900-6	JORGE ORMAZABAL LOPEZ
I. MUNICIP. LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI
I. MUNICIP. DOÑIHUE	69.080.600-2	BORIS ACUÑA GONZALEZ
I. MUNICIP. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	NELSON BARRIOS OROSTEGUI
I. MUNICIP. CHIMBARONGO	69.090.300-8	MARCO CONTRERAS JORQUERA
I. MUNICIP. OLIVAR	69.081.400-5	PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
I. MUNICIP. MALLOA	69.081.500-1	ARTURO CAMPOS ASTETE
I. MUNICIP. SANTA CRUZ	69.090.600-7	GONZALO GALVEZ VENEROS (S)
I. MUNICIP. REQUINOA	69.081.300-9	LUIS SILVA VARGAS
I. MUNICIP. PICHIDEGUA	69.081.100-6	RUBEN CERON GONZALEZ
I. MUNICIP. LITUECHE	69.091.100-0	RENE ACUÑA ECHEVERRIA
I. MUNICIP. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIP. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ
I. MUNICIP. PICHILEMU	69.091.200-7	ROBERTO CORDOVA CARREÑO

2.- DEJASE ESTABLECIDO que las adiciones de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- IMPUTESE el gasto que representen las adiciones de convenios referidas, al Item Presupuestario N° 24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa Odontológico Integral.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

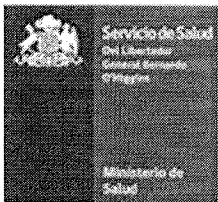


Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Dr. Guzmán) DSS.
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / Dr. CGM / tap



ADICIÓN DE CONVENIO “PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL”

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

En Rancagua, a 3 de Agosto de 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director Subrogante don Claudio Castillo Rojas, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante “**El Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, persona jurídica de derecho público, RUT N°69,080,800-5, representada por su Alcalde Don Rigoberto Leiva Parra, ambas con domicilio en Avda. Carrera N° 355 Las Cabras, en adelante “**La Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 6 de marzo 2018, los comparecientes celebraron convenio de traspaso de fondos, en el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria, del denominado Programa “**Odontológico Integral**” debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°1420, de fecha 16 de abril de 2018, dictada por la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins.

SEGUNDO: Concordante con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a fin de promover la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, con la modernización de la Atención Primaria a través de “**El Servicio**”, y a razón de expansión de recursos financieros por parte de Ministerio de Salud, mediante este acto e instrumento viene en adicionar a la cláusula cuarta del primitivo convenio aludido en la cláusula anterior, los recursos financieros que allí se consignan, con otro traspaso adicional equivalente a la suma de **\$2.485.695.- (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos)**, una vez afinada la presente resolución, para ser utilizados por “**La Municipalidad**”, exclusivamente en actividades propias del programa a saber:


Hombres de escasos recursos.	5 Atención odontológica integral Hombres de escasos recursos	\$867.075
Atención odontológica integral a estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente	30 Alta Odontológica Integral a estudiantes de tercero y cuarto año de educación media Y/o su equivalente	\$1.618.620
TOTAL		\$2.485.695

TERCERO: Los comparecientes dejan constancia, que en lo no adicionado por este instrumento, rige en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

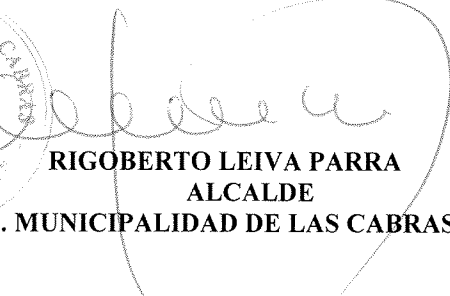
CUARTO: La personería de don Claudio Castillo Rojas, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9°, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°95, de fecha 23 de Mayo de 2018, del Ministerio de Salud; La personería de Don Rigoberto Leiva Parra, para representar a la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, en su calidad de Alcalde, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06-12-16.

QUINTO: La adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **“La Municipalidad”**, uno en poder de **“El Servicio”**, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.




CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS




RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

